



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RESO SAGYP N° 708/25

Buenos Aires, 6 de noviembre del 2025

VISTO:

La actuación TAE A-01-00027007-1/2025 caratulado "*D.G.C.C. S/ EQUIPAMIENTO PARA ALMACENAMIENTO DE EVIDENCIA DIGITAL.*" y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 622/25, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0029-LPU25, por la provisión de equipamiento de almacenamiento centralizado y local de evidencia digital para el Departamento Forense Digital del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses quinientos sesenta mil (US\$ 560.000.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 22 de octubre de 2025 a las 11:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 22 de octubre de 2025 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 171330/25), dejándose constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma SOUTH DATA S.R.L. (CUIT N° 30-71151230-2), por la suma de dólares estadounidenses quinientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y seis con 76/100 (US\$ 555.786,76.-), la cual obra vinculada como Adjuntos 171434/25 y 171448/25.

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 175269/25) manifestando que "*(...) la oferta presentada por la firma SOUTH DATA S.R.L. debe ser considerada admisible por encontrarse inscripta en las correspondientes clases en el RIUPP, por cumplir con los requisitos administrativos y económicos establecidos en la normativa y los Pliegos que rigen esta contratación y por haber expresado el área técnica que la oferta reúne los requerimientos técnicos.*" y en consecuencia, concluyó que "*(...) corresponde preadjudicar a la firma SOUTH DATA S.R.L. la presente contratación por la suma de dólares estadounidenses quinientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y seis con 76/100 (US\$ 555.786,76.-)*".



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 175520/25), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7237 (v. Adjuntos 175521/25 y 183882/25) y se notificó el Dictamen en cuestión a la firma oferente tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 175394/25.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así pues cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0029-LPU25.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá adjudicar la Licitación Pública N° 2-0029-LPU25 a la firma SOUTH DATA S.R.L. (CUIT N° 30-71151230-2), por la suma de dólares estadounidenses quinientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y seis con 76/100 (US\$ 555.786,76.-), todo ello según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la mentada Licitación Pública y el Dictamen de Evaluación de Ofertas citado precedentemente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14381/2025.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0029-LPU25 por la provisión de equipamiento de almacenamiento centralizado y local de evidencia digital para el Departamento Forense Digital del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0029-LPU25 a la firma SOUTH DATA S.R.L. (CUIT N° 30-71151230-2) por la suma de dólares estadounidenses quinientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y seis con 76/100 (US\$ 555.786,76.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria, y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva
Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES